GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

ACUERDO INTERNO SGV-15-2026

Guatemala, 05 de octubre de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que es imperativo promover acciones integrales en favor de la optimización de los recursos del Estado y elevar sustancialmente los niveles de eficiencia y efectividad de la gestión pública, mediante la incorporación de plataformas y herramientas tecnológicas que impulsen el desarrollo y consolidación del Gobierno Electrónico y den fiel cumplimiento a los principios de celeridad, eficacia, sencillez y transparencia administrativa.

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 y 28 del Decreto 5-2021 del Congreso de la República, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, establecen que las dependencias del Organismo Ejecutivo deberán implementar las tecnologías necesarias para la utilización progresiva de medios electrónicos y plataformas digitales que optimicen la gestión administrativa interna y garanticen el debido resguardo, seguimiento, integridad y seguridad de la información institucional.

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República de Guatemala coordina e impulsa diversos programas de alto impacto social en articulación con ministerios y secretarías del Estado; para lo cual se desarrolló el **«Sistema de Información de Gestión Institucional» (SIGEI)**, como una plataforma institucional integral diseñada para concentrar, estandarizar y procesar información consolidada, oportuna, comparable y con cobertura territorial respecto de los programas institucionales (entre ellos: *Clubes de Ciencias, Oportunidades para Jóvenes Líderes, UNIVET, Volvamos al Parque, Bancos de Leche, Nutrir es Avanzar, y Centros de Tratamiento Ambulatorio -CTA-*), robusteciendo la toma de decisiones basada en evidencia y la rendición de cuentas pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DI-25-2026-MV, de fecha 2 de octubre de 2026, el Director de Informática de la Vicepresidencia de la República remitió a esta Secretaría General el expediente técnico del Sistema SIGEI, el cual contiene su descripción general y los cuatro (4) manuales de uso estructurados conforme a los perfiles de acceso autorizados, solicitando formalmente su aprobación bajo su estricta responsabilidad funcional.

POR TANTO

En cumplimiento de mis atribuciones y de lo establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación del Sistema SIGEI. Aprobar la implementación y uso del sistema informático denominado **«Sistema de Información de Gestión Institucional» (SIGEI)**, para la Vicepresidencia de la República de Guatemala, como la plataforma tecnológica oficial para el seguimiento unificado, monitoreo territorial, articulación interinstitucional y rendición de cuentas de los programas bajo coordinación de la institución.

Artículo 2. Aprobación de los Manuales de Uso. Aprobar, bajo la estricta responsabilidad técnica del Director de Informática de la Vicepresidencia de la República, los cuatro (4) Manuales de Usuario del Sistema SIGEI remitidos mediante el Oficio DI-25-2026-MV, correspondientes a los siguientes perfiles de usuario:

a) Manual de Usuario de Consulta.
b) Manual de Usuario de Programa.
c) Manual de Colaborador Externo.
d) Manual de Super Usuario.

Artículo 3. Responsabilidad Técnica y Operativa. El Director de Informática de la Vicepresidencia de la República será el funcionario responsable directo de velar por la estabilidad, disponibilidad, soporte técnico, seguridad informática, administración de accesos y adecuado funcionamiento del Sistema SIGEI, así como de la continua actualización de sus respectivos Manuales de Uso.

Artículo 4. Cooperación y Transferencia. La Vicepresidencia de la República podrá suscribir convenios o cartas de entendimiento con los Ministerios, Secretarías u órganos estatales aliados en la ejecución de los programas vinculados al SIGEI, a fin de formalizar el intercambio de información, roles de colaboradores externos, mecanismos de reportería, uso compartido y transferencia tecnológica de las herramientas y módulos que integran el SIGEI.

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,

SECRETARIA GENERAL ★ VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nery Augusto Franco Baquiax
Secretario General